

Reservas desechadas y retiradas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014

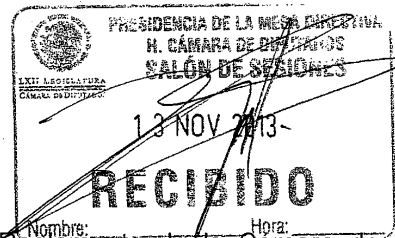


LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Reservado ¹
Uriel Flores Aguayo *Noviembre 13 del 2013,*
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el que suscribe, Dip. Uriel Flores Aguayo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presento la **adición de la fracción XXIII al artículo 3 correspondiente al Capítulo II "De las erogaciones"**, que deberá integrarse al dictamen de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, para quedar como sigue.

Texto del Dictamen	Propuesta de Adición
CAPÍTULO II	CAPÍTULO II
De las Erogaciones	De las Erogaciones
Artículo 3...	Artículo 3...
I...a XXII...	I...a XXII...
...	XXIII. El Presupuesto del Sistema Nacional Cruzada Contra el Hambre se distribuye conforme al contenido de un nuevo anexo, identificando el monto total asignado al Sistema, a los Ramos que lo integran y sus Programas.
...	...

Suscribe
Dip. Uriel Flores Aguayo

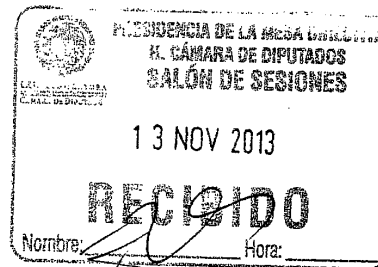
2



RESERVAS DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO
CON PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

*En votación económica, se
desechó, Noviembre 13 del 2013*

CC. Secretarios
Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados



PRESENTE.

El que suscribe, **René Ricardo Fujiwara Montelongo**, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6 fracción X, 109, 110, 111, 112, 220 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el inciso d, del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2014, presento al pleno de esta H. Cámara, la **adición de un artículo ~~SEPTIMO~~ Transitorio, relativo al Fondo de apoyo en infraestructura y productividad del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014**, al tenor de lo siguiente:

RESERVAS

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE REDACCIÓN
Transitorios.	Transitorios.
No existe.	SEPTIMO La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá crear y publicar, a más tardar el 28 de febrero de 2014, las reglas de operación del Fondo de apoyo en infraestructura y productividad, en las cuales se deberá de establecer que parte de los proyectos financiados con cargo a este fondo sean destinados para proyectos de transporte público



RESERVAS DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO
CON PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

	<p><i>y movilidad no motorizada, a fin de mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad de la población que habita en los centros urbanos.</i></p>
--	---

Dado en el Salón de Plenos del Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de noviembre de 2013.

DIP. RENÉ RÍCARDO FUJIWARA MONTELONGO

3

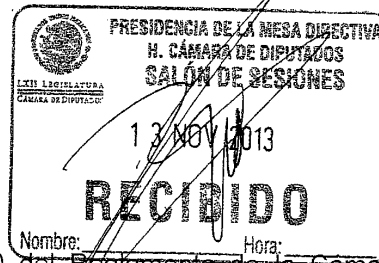


Uriel Flores Aguayo
DIPUTADO FEDERAL


LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el que suscribe, presenta la siguiente reserva al **párrafo segundo del artículo 39** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 39. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 19 de este Decreto y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 39 (...) <i>Eliminación económica</i> <i>Se describe. Noviembre 13 de 2013.</i></p> 
<p>Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica</p>	<p>Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a las 59 Zonas Metropolitanas identificadas por el INEGI, dando prioridad a las Zonas Metropolitanas que incluyan en sus áreas geográficas a las capitales de los estados. Este fondo se empleará en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la</p>



Uriel Flores Aguayo
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.</p>	<p>competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas</p>
<p>Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con los programas en materia de desarrollo regional y urbano que se deriven del mismo, además de estar alineados con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona metropolitana.</p>	<p>(...)</p>
<p>Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano las tomarán los gobiernos de los estados a través de su Consejo de Desarrollo Metropolitano y deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.</p>	<p>(...)</p>
<p>Para coadyuvar en la asignación, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, cada zona metropolitana deberá</p>	<p>(...)</p>



Uriel Flores Aguayo
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>contar con un Consejo para el Desarrollo Metropolitano o un órgano equivalente que tendrá carácter estatal, donde las entidades federativas determinarán los mecanismos de participación de los municipios y un fideicomiso de administración e inversión, en los términos que se establezcan en este artículo, en las disposiciones del Fondo Metropolitano y en las demás aplicables.</p>	
<p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por el presidente municipal o presidentes municipales y, en su caso, jefes delegacionales, del territorio que integra la zona metropolitana, así como por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.</p>	<p>(...)</p>
<p>Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.</p>	<p>(...)</p>
<p>El Consejo referido en los dos párrafos anteriores o su equivalente, deberá asignar los recursos del Fondo Metropolitano exclusivamente a programas, obras y proyectos basados en un plan de orden metropolitano, acordado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la respectiva zona metropolitana, conforme a lo dispuesto en este artículo, y remitir trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados y el impacto urbano, económico y social a la Secretaría, así como a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.</p>	<p>(...)</p>



Uriel Flores Aguayo
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>Respecto de los recursos del Fondo Metropolitano, se procederá en los términos de las disposiciones aplicables para imponer o promover las sanciones que correspondan cuando las entidades federativas no hayan entregado la información a que se refiere el párrafo anterior. Los Consejos Metropolitanos remitirán, trimestralmente y desglosada, a la Cámara de Diputados, la información en la que se autoriza la asignación de recursos del Fondo Metropolitano, misma que estará disponible en el portal de Internet de las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana, debiendo ésta actualizarla con la misma periodicidad.</p>	<p>(...)</p>
<p>Las Zonas Metropolitanas donde se asignen recursos del Fondo Metropolitano podrán aplicar parte de los recursos a la realización de un Plan de Desarrollo Metropolitano de mediano y largo plazo, así como a planes de movilidad no motorizada, el cual será valorado por los Consejos Metropolitanos de acuerdo a los términos que establezcan dichos Consejos, a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y en las demás disposiciones aplicables.</p>	<p>(...)</p>

Atentamente

Diputado Uriel Flores Aguayo

4



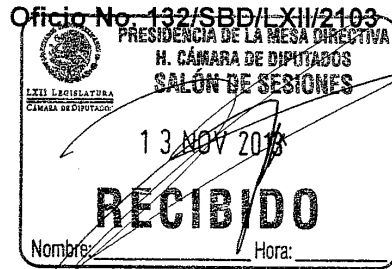
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Silvano Blanco Deaquino
DIPUTADO FEDERAL

*En votación concluida, se desecha.
Noviembre 13 del 2013.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de octubre de 2013

DIP. RICARDO ANAYA CORTES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe, diputado Silvano Blanco Deaquino, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, presento ante esta Soberanía reserva para que se modifique, el artículo 36, fracción V del Dictamen PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, del conforme a lo siguiente:

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014</p>	
<p>Artículo 36. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto:</p> <p>I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la</p>	<p>Artículo 36...</p> <p>I. a IV...</p> <p>V. Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable,</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Silvano Blanco Deaquino
DIPUTADO FEDERAL

competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

- a) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- b) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas, y
- c) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción.

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el

así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social; **como es el de la Palma de Coco. Sistemas productos que deberán ser consultados para la implementación de acciones al campo.**

VI. a XIV...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Silvano Blanco Deaquino
DIPUTADO FEDERAL

cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Silvano Blanco Deaquino
DIPUTADO FEDERAL

de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos.

IV. Coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Silvano Blanco Deaquino
DIPUTADO FEDERAL

<p>V. Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;</p> <p>VI. a XIV...</p>	
--	--

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Se retiró,
Noviembre 13 del 2013.*



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados LXII Legislatura

Presente

La suscrita, **VERÓNICA BEATRÍZ JUÁREZ PIÑA**, diputada federal por el Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Segunda Legislatura, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva para adicionar el CAPÍTULO VI "De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", y un artículo 27, recorriéndose todos los demás al dictamen con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI **De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**

Artículo 27. En el ejercicio de las erogaciones para el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la aplicación eficiente y eficaz del máximo de los recursos disponibles para salvaguardar los derechos y el interés superior de la Niñez, de acuerdo al artículo 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en Materia de Derechos Humanos de la niñez y la adolescencia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Para tal propósito, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, en los casos en que se requiera, deberán considerar lo siguiente:

I. Aplicar los recursos públicos asignados para garantizar los principios de igualdad; no discriminación; derecho a la vida, supervivencia y desarrollo; de

participación; de interés superior de la niñez; prioridad; autonomía progresiva; coadyuvancia; equidad de género e integridad familiar. Estos principios deberán guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes.

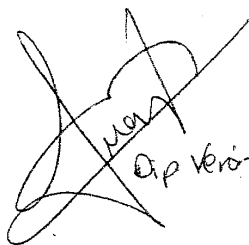
II. Resguardar los derechos de la niñez y adolescencia en el diseño y en la ejecución de programas destinados a las niñas, niños y adolescentes; y

III. Consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores diferenciados que muestren los resultados en beneficio de niñas, niños y adolescentes.

Las acciones señaladas en las fracciones anteriores deberán ser consideradas en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 17 del presente Decreto.

Las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federal que manejen programas para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, así como las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 17 de este Decreto deberán informar a la H. Cámara de Diputados sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en su lengua, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos en los términos de la normativa aplicable.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 17 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014.



Dip. Verónica Bertha López Piñ.



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

*En votación económica,
Se desahó.
Noviembre 13 del 2013,*



6

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe, presenta la siguiente reserva a la **fracción II del artículo 26** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 26...</p> <p>...</p> <p>II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 26...</p> <p>...</p> <p>II. En la ejecución de los programas se <u>deberá considerar</u> la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales. <u>Asimismo, se reconocerá la auto-adscripción de las comunidades que se reconozcan como parte de un pueblo indígena, desde su nombre hasta su composición y origen, con fundamento en el artículo 2º Constitucional, sean consideradas beneficiarias de los programas para pueblos indígenas, cumpliendo con las constancias y actuaciones correspondientes.</u></p> <p>...</p>

Diputado


CARLOS DE JESÚS ALEJANDRO



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*En votación económica
Se desahó.
Noviembre 13 del 2013.*



7

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe, presenta la siguiente reserva a la **fracción III del artículo 26** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

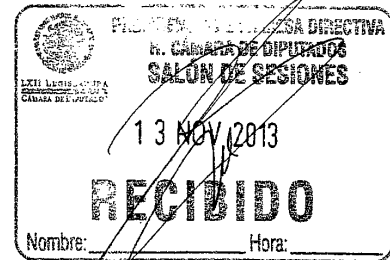
Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 26...</p> <p>...</p> <p>III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción de alimentos;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 26...</p> <p>...</p> <p>III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura en Regiones Indígenas, se podrá financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, comunicaciones, educación, salud, vivienda, <u>infraestructura deportiva</u> y para la producción de alimentos.</p> <p>...</p>

Diputado

CARLOS DE JESÚS ALEJANDRO



*Se retira
Noviembre 13 del 2013.*



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe, presenta la siguiente reserva a la **fracción VI del artículo 26** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 26...</p> <p>...</p> <p>VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 26...</p> <p>...</p> <p>VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, <u>las obras con proyectos que se dejaron de atender por insuficiencia de recursos en esos ejercicios,</u> así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción,</p> <p>...</p>

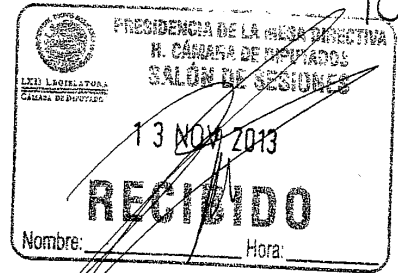
Diputado

CARLOS DE JESÚS ALEJANDRO



*Se retira
Noviembre 13 del 2013.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013



Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados, LXII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe, presenta la siguiente reserva para adicionar un segundo párrafo al **ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO. De las erogaciones previstas para la creación de la Gendarmería Nacional en el Ramo Administrativo 04 Gobernación se podrá destinar hasta el 25 por ciento para la creación de plazas. La Secretaría de Gobernación informará a la Cámara de Diputados sobre los avances en la creación de dicha Gendarmería, a más tardar el último día hábil de junio.</p>	<p>ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO. De las erogaciones previstas para la creación de la Gendarmería Nacional en el Ramo Administrativo 04 Gobernación se podrá destinar hasta el 25 por ciento para la creación de plazas. La Secretaría de Gobernación informará a la Cámara de Diputados sobre los avances en la creación de dicha Gendarmería, a más tardar el último día hábil de junio.</p> <p>De igual manera, para el cumplimiento de las sentencias y soluciones amistosas emitidas por la Comisión o la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de reparar el daño, se podrá disponer de los recursos señalados en el presente artículo.</p>

Margarita Elena Tapia Fonllem
Diputada Margarita Elena Tapia Fonllem



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

José Luis Oliveros Usabiaga
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro
13 de noviembre de 2013

*Ex votación económica, se desecha.
Noviembre 13 del 2013*

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.

José Luis Oliveros Usabiaga Diputado Federal, miembro integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta Cámara de Diputados, correspondiente a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **RESERVA** por la cual se propone modificar el Anexo 16, Ramos 11 y 20 del Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Anexo 16. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES	Anexo 16. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES
11 Educación Pública	11 Educación Pública
Educación Superior	Educación Superior
Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales \$46,010,340,989	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales \$45,803,313,742
20 Desarrollo Social	20 Desarrollo Social
Instituto Mexicano de la Juventud \$345,045,412	Instituto Mexicano de la Juventud \$552,072,659

ATENTAMENTE
DIP. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En votación económica, se desecha. Noviembre 13 del 2013.

Ing. Alberto Coronado Quintanilla
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro
13 de noviembre de 2013

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.

Alberto Coronado Quintanilla, Diputado Federal, miembro integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta Cámara de Diputados, correspondiente a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **RESERVA** por la cual se propone adicionar un **FRACCIÓN IX al artículo 17**, del Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
NO EXISTE CORRELATIVO	En congruencia con las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública establecidas en éste capítulo se propone que el Gasto Operativo de las Dependencias del Sector Público Federal no presenten incremento para el Ejercicio Fiscal 2014.

ATENTAMENTE

DIP. ALBERTO CORONADO QUINTANILLA



13



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

José Luis Oliveros Usabiaga
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro
13 de noviembre de 2013

*En votación económica, se
desecha, Noviembre 13 del 2013,*

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.

José Luis Oliveros Usabiaga Diputado Federal, miembro integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta Cámara de Diputados, correspondiente a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **RESERVA** por la cual se propone modificar el Anexo 16, Ramo 11 del Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Anexo 16. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES	Anexo 16. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES
11 Educación Pública	11 Educación Pública
Educación Media Superior	Educación Media Superior
Prestación de servicios de Educación Superior y Postgrado \$49,082,765	Se elimina
Prestación de Servicios de Educación Media Superior \$7,021,292,470	Prestación de servicios de Educación Superior y Postgrado \$7,070,375,235

ATENTAMENTE.

DIP. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA





En votación económica, se desechó. 15
Noviembre 13 del 2013,

México D.F., a 13 de noviembre de 2013

DIP. RICRADO ANAYA CORTÉS
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
 DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESENTE

Por medio del presente, le solicito sea inscrita la reserva de adición que se anexa, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara de Diputados, lo anterior para el PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014 a discutir en el pleno de esta H. Cámara de Diputados.

DICE:	DEBE DECIR:
<p>NO EXISTE REFERENCIA EN EL DICTAMEN</p>	<p>Artículo 11 BIS. En el presente Presupuesto de Egresos se incluyen las siguientes cantidades para el financiamiento de Proyectos de Movilidad Urbana Sustentable, de carácter eléctrico o no motorizado:</p> <p>A. Independientemente del cumplimiento de los criterios de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, establecidos en las disposiciones del Fondo Metropolitano y demás aplicables, los Gobiernos de los Estados deberán asegurarse de que al menos un 10% de los recursos asignados a cada zona metropolitana sean destinados a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento de transporte público masivo y movilidad, eléctrica o no motorizada.</p> <p>B. El 10% de los recursos que obtengan los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal con cargo al Fondo de Pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa a que se refiere el Anexo 19 de este Decreto,</p>


 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 SALÓN DE SESIONES
 13 NOV 2013
RECIBIDO
 Nombre: _____ Hora: _____



se destinaran a los proyectos de movilidad sustentable no motorizada.

C. Tratándose de los recursos federales autorizados mediante los Programas Regionales contemplados en este Presupuesto de Egresos, los municipios urbanos que reciban recursos con cargo a estos programas, estarán obligados a destinar al menos un 10% a proyectos de movilidad sustentable no motorizada.

D. En el caso de los recursos autorizados mediante el Fondo Regional, los municipios que reciban recursos de dicho Fondo deberán destinar al menos un 10% de los mismos a los proyectos transporte público masivo y movilidad, eléctrica o no motorizada.

E. Dada la naturaleza del Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad en el Transporte Público, las Entidades Federativas que reciban los mismos, serán responsables de vigilar su aplicación conforme a los propósitos del fondo.

F. Los recursos canalizados a Estados, Municipios o demarcaciones territoriales provenientes del Fondo de Apoyo en Infraestructura y productividad, se aplicaran en los proyectos que cumplan los criterios de movilidad sustentable.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá establecer y publicar los criterios que deberán cumplir los proyectos de movilidad urbana sustentable, a que deberán sujetarse las entidades federativas para la selección, autorización y ejecución de los mismos.

Por ningún motivo los recursos etiquetados para la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos,



	<p>acciones, obras de infraestructura y equipamiento de transporte público masivo y movilidad, eléctrica o no motorizada, podrán ser destinados a fines distintos a los previstos.</p> <p>Los recursos que se autoricen mediante este artículo deberán solicitarse y convenirse dentro del primer semestre del ejercicio, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría, en su caso, al término del tercer semestre, si no se han comprometido, deberán reasignarse a programas sociales o de infraestructura básica.</p>
--	--

Firma el Diputado promovente:

DIP. JORGE FRANCISCO SOTOMAYOR CHÁVEZ



En votación económica, se le desecha. Noviembre 13 del 2013

Palacio Legislativo de San Lázaro
13 de noviembre de 2013

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.

Jorge Francisco Sotomayor Chávez, Diputado Federal, miembro integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta Cámara de Diputados, correspondiente a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **RESERVA** por la cual se propone adicionar un artículo **DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO**, del Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
NO EXISTE CORRELATIVO	Por única ocasión, se etiquetarán 250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos), del Fondo de Aportaciones para la Atención de los costos de Capitalidad, del Distrito Federal, para que el Gobierno de la Ciudad adquiera, por causas de utilidad pública y para el uso y disfrute de la población, el predio ubicado en las calles de Tecamachalco y Sierra Mojada, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
DIP. JORGE FRANCISCO SOTOMAYOR CHÁVEZ

17



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Elizabeth Oswelia Yáñez Robles
DIPUTADA FEDERAL

*Se retira.
Noviembre 13 del 2013.*

Palacio Legislativo de San Lázaro
13 de noviembre de 2013

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
Presidente de la Mesa Directiva.
Cámara de Diputados.
Presente.

La suscrita Diputada Federal, Elizabeth Oswelia Yáñez Robles, miembro integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta Cámara de Diputados, correspondiente a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, la **RESERVA** por la cual se propone modificar la fracción II del artículo 17, del Dictamen emitido en sentido positivo, referente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

Se modifica la fracción II del artículo 17, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 17. ... I. ... II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 6 y 23 de este Decreto y tendrán exclusivamente como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año 2013; III. a IX. ...	Artículo 17. ... I. ... II. No se autorizará incremento salarial en términos reales a partir de nivel de Director de Área o equivalente, hasta Secretario de Estado, Titular de Órganos Administrativos Desconcentrados o equivalentes. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a servidores públicos, con excepción de los mencionados en el párrafo anterior, se sujetarán a los recursos aprobados específicamente para tales efectos en los Anexos 6 y 23 de este Decreto, sin que excedan la percepción que corresponde al Director de Área con clave de puesto MA, dichos incrementos tendrán exclusivamente como objetivo mantener el poder adquisitivo de dichos trabajadores respecto del año 2013; III. a IX. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 SALÓN DE SESIONES
 13 NOV 2013
RECIBIDO
 Nombre: _____ Hora: _____

Atentamente,

 Diputada Elizabeth Oswelia Yáñez Robles



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*En votación económica se
desechó. Noviembre 13 del 2013.*

19

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe, presenta la siguiente reserva **artículo 17 fracción VIII** Capítulo II del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 17... I a VII... VIII. Deberán preverse acciones para fomentar la eficiencia energética y el ahorro en el consumo de agua en las oficinas públicas.;</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 17... I a VII... VIII. Deberán preverse acciones para fomentar la eficiencia energética y en el consumo de agua y su separación del las aguas pluviales y la reducción, reutilización reciclado y separación para su disposición final de los residuos sólidos en las oficinas públicas.</p> <p>...</p> <p>...</p>

Diputado
Javier Orihuela García





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En votación económica se desechó. Noviembre 13 del 2013.

20

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe, presenta la siguiente reserva al artículo 36 fracción III f) del Capítulo II del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 36.... I al II... III... a) al e)... f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y g)... IV al XIV...</p>	<p>Artículo 36.... I al II... III... a) al e)... f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, el sol, el aire, la biomasa, los recursos hidráulicos entre otras fuentes de energías renovables. g)... IV al XIV...</p>

Diputado
Javier Orhuela García





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*En votación económica, se desecha
Noviembre 13 del 2013.*

21

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe, presenta la siguiente reserva **al segundo párrafo del artículo 39** del Capítulo II del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 39...</p> <p>Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al</p>	<p>Artículo 39...</p> <p>Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad, la adaptación y mitigación a los efectos del Cambio Climático y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos de origen natural, ambientales y los propiciados</p>

RECIBIDO
13 NOV 2013
Nombre: _____ Hora: _____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*En votación económica, se desecha. 22
- Noviembre 13 de 2013.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe, presenta la siguiente reserva **que adiciona un párrafo a la fracción IX del artículo 36** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 36... I. a VIII...</p> <p>IX. Promover el desarrollo Regional mediante el desarrollo de clústeres agroalimentarios y agroparques que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país;</p>	<p>Artículo 36... I. a VIII...</p> <p>IX...</p> <p>Además para una estrategia de desarrollo rural integral y sustentable en los estados de la región sur-sureste de la república, los recursos aprobados para el Programa de Desarrollo Productivo Sur-Sureste previsto en el anexo 10 del presente decreto, se distribuirán de manera equitativa entre las entidades federativas conforme el índice de marginación y pobreza. Podrán ser aplicados considerando proyectos productivos de impacto regional que tengan como objetivo</p>

MESA DIRECTIVA
DIPUTADOS
SESIONES
13 NOV 2013
IDQ
Hora:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>X al XIV...</p>	<p>desarrollar y potenciar procesos de producción de alimentos o cultivos con alto potencial económico local y regional, así como fortalecer la agroindustria y los procesos industriales, característicos de dichos lugares, además de actividades que conserven el arte y la cultura popular y por otro lado, la prestación de servicios ecoturísticos.</p> <p>X al XIV...</p>
--------------------	--

Diputado

SEBASTIÁN ALFONSO DE LA ROSA PELAEZ



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


En votación económica, se desecha. Noviembre 13 del 2013.

25

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe, presenta la siguiente reserva **que adiciona dos párrafos a la fracción XIV del artículo 36** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 36... I. a XIII...</p> <p>XIV. Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, impulsará el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; así mismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación, a través del otorgamiento de un mayor porcentaje de apoyo en los programas y componentes que instrumente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.</p>	<p>Artículo 36... I. a XIII...</p> <p>XIV. Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, impulsará el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; así mismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación, a través del otorgamiento de un mayor porcentaje de apoyo en los programas y componentes que instrumente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.</p> <p>Los recursos aprobados en este decreto y que sean canalizados para financiar y apoyar las actividades agropecuarias, pesqueras y agroindustriales, deberán ser calendarizados conforme las condiciones del ciclo agrícola a apoyar y que sean entregados los mismos en</p>
<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">  <p>PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SALÓN DE SESIONES</p> <p>13 NOV 2013</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Nombre: _____ Hora: _____</p> </div>	



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

	<p>tiempo y forma a los beneficiarios para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>En el programa de Fomento Ganadero en su componente de PROGAN Productivo se garantizará el apoyo a Productores del sector social de hasta 100 cabezas animales.</p>
--	---

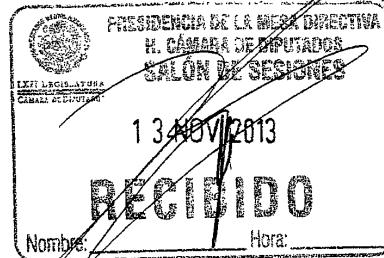
Diputado

SEBASTIÁN ALFONSO DE LA ROSA PELAEZ



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL



24

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

*Se retira
Noviembre 13 del 2013*

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y de conformidad con el Acuerdo de la JUCOPO por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; someto a consideración **la adición de un séptimo párrafo al artículo 1** del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, contenido en **el Dictamen** con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Exposición de Motivos

De conformidad con el artículo 214 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades solo podrán otorgar recursos presupuestarios a fideicomisos, mandatos y contratos análogos, con autorización de su titular, previo informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de partidas específicas del Clasificador por objeto del gasto; teniendo prohibido participar con economías o subejercicios del Presupuesto de Egresos.

Sin embargo, la Auditoría Superior de la Federación, ha detectado en revisiones de diversas cuentas públicas, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleva a cabo transferencias presupuestales de diversos programas a figuras como fideicomisos, mandatos y contratos análogos, sin la justificación necesaria; recursos que son ejercidos en años posteriores a la transferencia, con total discrecionalidad por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A razón de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda exenta de control, de conformidad a lo establecido en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se propone la adición de un séptimo párrafo al artículo primero, para quedar como sigue:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2014, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.</p>	<p>Artículo 1...</p>
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

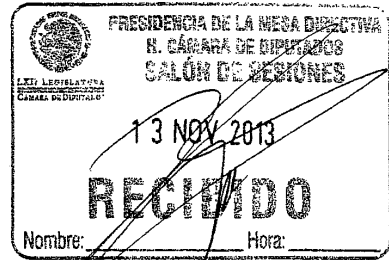
La Secretaría presentará a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación, la justificación de las transferencias presupuestarias que realice de programas de gobierno hacia fideicomisos, mandatos y/o contratos análogos, en un término que no exceda de 10 días hábiles posteriores a la transferencia.

La presente reserva no tiene impacto correlativo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

25

*Se retiró
Noviembre 13 del 2013*

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y de conformidad con el Acuerdo de la JUCOPO por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; someto a consideración **la adición de un sexto párrafo al artículo 7** del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, contenidos en el **Dictamen** con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Exposición de Motivos

Como consecuencia de la crisis por erróneas decisiones de inversión de los años 2008-2009, resulta relevante dar seguimiento a las inversiones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en instrumentos financieros.

En 2010, la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) y el IMSS autorizaron créditos a entidades financieras con una situación económica incierta, por lo cual pusieron en riesgo su patrimonio, de acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en la revisión de la cuenta pública de 2010. Así la SHF y el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (Fovi), le confió a Hipotecaria Su Casita cerca de 18 mil 580 millones de pesos de los trabajadores para hacerle frente a los problemas que les dejó la crisis económica mundial de 2008-2009.

El Fovi es un fideicomiso público creado en 1963 por el gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual desde el 26 de febrero de 2002 es administrado por la SHF.

El IMSS, invirtió cerca de 465 millones de pesos en la hipotecaria "Su Casita" e invirtió en pagarés de "METROFINANCIERA" (compañía insolvente que pasó por un proceso de concurso mercantil), poniendo en alto riesgo su patrimonio; los recursos del IMSS deben ser asegurados, debido a que son destinados a la salud y al pago de pensiones, los instrumentos financieros riesgosos afectan a los derechohabientes, por lo que es necesario contar con elementos que permitan tener el control y seguimiento de las inversiones a plazo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

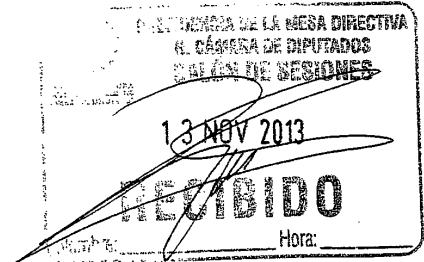
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 7. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$476,960'996,089. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$68,497'000,000 como aportaciones para los seguros; asimismo, dispondrá de la cantidad de \$160,724'000,000, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y aportará la cantidad de \$4,499'000,000, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.</p>	<p>Artículo 7...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>La presente reserva no tiene impacto correlativo.</p>	<p>La Secretaría de la Función Pública en el mes de junio, y derivado de la potestad otorgada por el artículo 272 tercer párrafo de la Ley del Seguro Social, deberá entregar a la Cámara de Diputados, un informe sobre la situación de las reservas en inversiones realizadas por el Instituto en instrumentos de alto riesgo crediticio del 2008 a 2013, que incluirá las medidas preventivas que se instrumentaron para evitar riesgos patrimoniales.</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013. 28

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

*Se retira.
Noviembre 13 del 2013.*

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y de conformidad con el Acuerdo de la JUCOPO por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; someto a consideración la reserva al **párrafo cuarto apartado B del artículo 10**, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, contenido en el **Dictamen** con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Exposición de Motivos

Se propone que la fecha de suscripción de los convenios sea el 30 de enero para una mejor planeación del gasto, lo cual traerá como beneficio hacer más eficiente el ejercicio del gasto, evitando caer en la recurrencia del subejercicios

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 10. En el presente Presupuesto de Egresos se incluyen las siguientes cantidades:	Artículo 10. ...
A. ...	A. ...
B. ...	B. ...
...	...
...	...
...	...
El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 31 de marzo, deberá suscribir convenios específicos con las entidades federativas que deseen adherirse a estos subsidios, en los cuales deberá preverse lo siguiente:	El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 28 de febrero , deberá suscribir convenios específicos con las entidades federativas que deseen adherirse a estos subsidios, en los cuales deberá preverse lo siguiente:
I... a III...	I... a III...

La presente reserva no tiene impacto correlativo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013. 29

*Se retira,
Noviembre 13 de 2013*

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y de conformidad con el Acuerdo de la JUCOPO por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; someto a consideración la reserva a la **fracción III del artículo 11** del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, contenidos en el **Dictamen** con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Exposición de Motivos

La condición del Distrito Federal, de ser la Capital de la República, involucra diversos factores que van más allá de su condición jurídica ante las demás Entidades Federativas del país. El factor económico resulta preponderante en la dinámica del día a día, donde podemos observar que en la Capital se concentran los Poderes de la Unión y diversas oficinas de la administración pública, lo que ha derivado en que no solo los habitantes del Distrito Federal se beneficien de los bienes y servicios que ofrece la ciudad, sino también ciudadanos de las zonas conurbadas los aprovechen sin contribuir a su financiamiento. Dentro de estos servicios compartidos se destacan los de transporte público, seguridad pública, infraestructura vial e hidráulica, además de la recolección y tratamiento de desechos sólidos; el goce de estos servicios se denomina como gastos asociados por ser ciudad capital. Si se define de manera específica el destino de los recursos, este Fondo no será operado de manera discrecional, y por el contrario delimitando sus objetivos, el Distrito Federal tendrá todas las cualidades de una Ciudad Global, a la altura de cualquier otra del mundo.

Las Demarcaciones territoriales también tienen a su cargo la prestación de varios servicios, y la falta de recursos provoca que dicha prestación sea proporcionada de manera ineficiente, si es otorgado un porcentaje de este fondo, estarán en posibilidades de trabajar de manera coordinada con el Distrito Federal y entregar mejores resultados. Es evidente que la centralización de los recursos ha tenido como resultado un gasto ineficiente.

La inclusión del Fondo de Capitalidad en el Ramo 23, se debe a que este no fue incluido en su oportunidad en la Ley de Coordinación Fiscal, requisito de operación indispensable del Ramo 33,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORJA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

en el cual como sabemos se establecen las aportaciones federales para la ejecución de actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, cabe hacer la observación que en este Ramo debió ser incluido este Fondo. Sin embargo la estrategia programática menciona que a través del Ramo General 23 se realizan operaciones de control presupuestario que consisten esencialmente en ampliaciones y reducciones liquidadas al presupuesto, dándole cabida al pacto del Gobierno del DF con la Secretaría de Hacienda.

El compromiso de la Secretaría de Hacienda con el Gobierno del DF, no significa cheque al portador, ni recursos sin destino aparente, como cualquier otro recurso de carácter federal su avance, aplicación e impacto deben estar sujetos a la transparencia y conocimiento de los ciudadanos.

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 11. La secretaría a mas tardar el 15 de febrero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p>	<p>Artículo 11. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Fondo de Capitalidad para el Distrito Federal. Este fondo tiene por objeto apoyar al Distrito Federal, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución,</p> <p>Este Fondo estará destinado a programas, proyectos y acciones de transporte público, infraestructura vial, seguridad pública, infraestructura hidráulica y recolección y tratamiento de desechos sólidos.</p> <p>Del total de los recursos asignados al Fondo, el veinticinco por ciento será distribuido entre las Demarcaciones Territoriales de acuerdo a la densidad de su población. Los recursos serán destinados a las funciones y servicios públicos contenidos en el artículo 115 fracción tercera, incisos a, b, c, g y h de</p>



LXIII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013

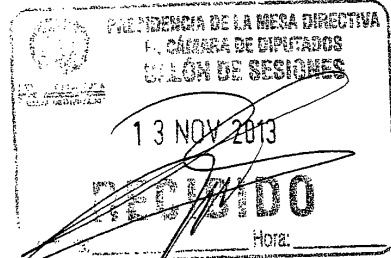
DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
...	la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Distrito Federal junto con las Demarcaciones Territoriales deberán remitir trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados y el impacto urbano, económico y social a la Secretaría, para que dicha información sea incluida en los informes trimestrales que se presentan a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones que se emitan para la regulación de este Fondo. Así mismo harán la publicación en sus páginas de internet correspondientes, debiendo de actualizar la información con la misma periodicidad.
...	...
...	...

La presente reserva no tiene impacto correlativo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORJA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013. 30

*Se retira.
Noviembre 13 del 2013.*

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y de conformidad con el Acuerdo de la JUCOPO por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; someto a consideración la reserva al **artículo 16, al que se le adiciona un tercer párrafo y se recorren los párrafos subsecuentes** del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, contenidos en el **Dictamen** con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Exposición de Motivos

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece la obligación de la SHCP de informar a la Cámara de Diputados acerca de las reasignaciones, pero no enuncia que el informe deba señalar los criterios considerados por la Secretaría para la toma de decisión de la entidad, tampoco el programa destino y monto otorgado.

Es por ello que se propone que sea establecido lo arriba señalado; es de suma importancia y debe ser congruente por lo manifestado por el Ejecutivo, cuando entregó el paquete económico al decir que presentaba una "estrategia responsable de finanzas" enfocada a la transparencia y rendición de cuentas.

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 16. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en	Artículo 16. ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
----------	---------------------------

este Presupuesto. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio, éstas deberán canalizarse a los proyectos y tomos aprobados en este Presupuesto.

...

...

La Secretaría deberá reportar a la Cámara de Diputados en los informes trimestrales los criterios de selección para la Reasignación y Descentralización de recursos con las Entidades, incluyendo el monto enunciado en el convenio celebrado.

...
...
...

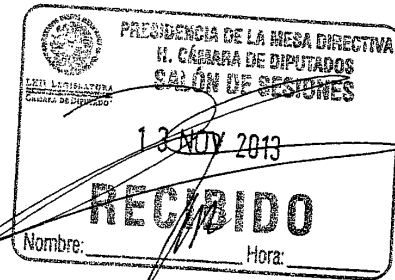
...
...
...

La presente reserva no tiene impacto correlativo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

*Se retira
Noviembre 13 del 2013.*

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y de conformidad con el Acuerdo de la JUCOPO por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; someto a consideración la reserva al **artículo 26 fracción IV** del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, contenidos en el **Dictamen** con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Exposición de Motivos

Para mayor rendición de cuentas se propone establecer dentro del Decreto de Presupuesto la obligatoriedad de las dependencias competentes y las entidades federativas que decidan celebrar convenios de coordinación, de informar a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación con la finalidad de obtener mayor transparencia en términos de cumplimiento con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en los programas.

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 26. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 9 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o, apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 26.
...	...
I... a III...	I... a III...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.

DIPUTADO FEDERAL

DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

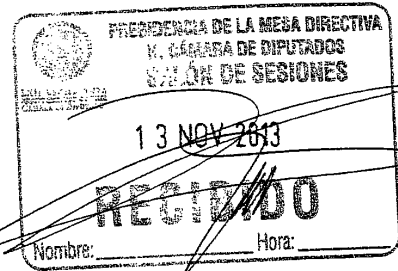
DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;</p>	<p>IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo, mismos que deberán ser informados a la Auditoría Superior de la Federación, asimismo semestralmente los resultados de desempeño con desglose mensual;</p>
<p>V... a VII...</p>	<p>V... a VII...</p>

La presente reserva no tiene impacto correlativo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013. 32

*Se retiró
Noviembre 13 del 2013.*

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y de conformidad con el Acuerdo de la JUCOPO por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; someto a consideración la reserva al **artículo 29 fracción I quinto párrafo, y fracción VI tercer párrafo** del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, contenidos en el **Dictamen** con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Exposición de Motivos

Fracción I párrafo tercero: El dictamen con de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, en lo que a evaluación de programas a cargo de entidades y dependencias se refiere, permite a la Secretaría de la Función Pública, de forma opcional, realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios, para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

Sin embargo, dada la importancia de la confronta, la Secretaría de la Función Pública debe tener la obligación de cotejar la totalidad de los padrones y/o listas, sin excepción alguna.

Por otra parte, la fracción VI del artículo 29 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, hace énfasis en la transparencia y control de la aplicación de los recursos de los diferentes programas, a fin de poder realizar una evaluación real de su desempeño, sin embargo, no se encuentra especificado el momento en que las entidades y/o dependencias deberán publicar en las respectivas paginas de internet el avance de en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los compromisos de mejora; haciendo necesaria la inclusión de una fecha específica para ello.

Por lo que se propone modificar el artículo 29, fracción I, quinto párrafo; y fracción VI, tercer párrafo, para quedar como sigue:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 29. La evaluación de los programas a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría, la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.</p>	<p>Artículo 29...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>I.</p>	<p>I.</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La Función Pública podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.</p>	<p>Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La Función Pública realizará la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORJA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

II. ... a V. ...

II. ... a V. ...

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI...

...

...

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades, **en la fecha de entrega de los informes trimestrales correspondientes.**

...

...

...

...

VII a XI...

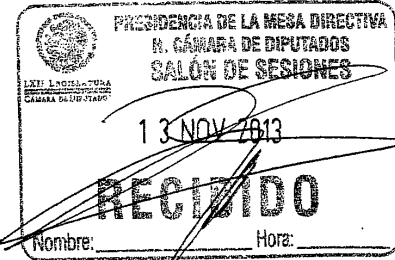
VII a XI...

La presente reserva no tiene impacto correlativo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL



33

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

*Se retira
Noviembre 13 del 2013.*

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y de conformidad con el Acuerdo de la JUCOPO por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; someto a consideración las reservas al **artículo 30 por el que se modifican: el primer párrafo; el inciso g) de la fracción I; y el inciso b) de la fracción III;** del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, contenidos en el **Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014**, para quedar como sigue:

Exposición de Motivos

Es trascendente para el ejercicio eficaz del Presupuesto de Egresos, asegurar que la aplicación de los recursos se realice con base en los criterios que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de conformidad con el Artículo 45 "... Los ejecutores del gasto deberán de contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto...".

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 30. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 24 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación:	Artículo 30. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 24 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, asimismo enviará un informe a la Cámara de Diputados, 10 días hábiles posteriores de la inclusión de los programas.
I ...	I...
a)... a f)...	a) ... a f)...



LXIII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

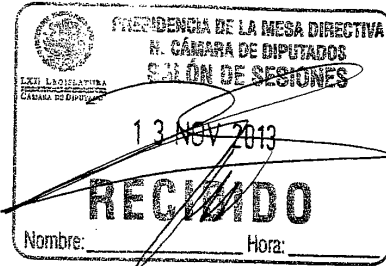
DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;	g) Se asegurará la transparencia en el origen , distribución, aplicación y comprobación de recursos;
h)...	h)...
i)...	i)...
II ...	II...
...	...
...	...
III...	III...
a)...	a)...
...	...
b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;	b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta, teniendo la obligación de integrar el expediente de las personas beneficiadas y crear un padrón, mismo que deberá ser publicado en la página de internet. En ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;
c)...	c)...
d)...	d)...
...	...

La presente reserva no tiene impacto correlativo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL



34

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

*Se retira
Noviembre 13 del 2013*

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y de conformidad con el Acuerdo de la JUCOPO por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; someto a consideración la reserva al artículo 31 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, contenidos en el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Exposición de Motivos

Es importante establecer dentro del Decreto de Presupuesto la obligación que tienen las dependencias competentes y las entidades federativas que decidan suscribir convenios de coordinación, de informar a la Auditoría Superior de la Federación con la finalidad de obtener mayor transparencia en términos de cumplimiento con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en los programas.

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 31. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.	Artículo 31. ...
I ...	I ...
II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades	II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, estos deberán celebrarse a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificaran como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.</p>	<p>federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, estos deberán celebrarse a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificaran como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización, la dependencia competente deberá informar a la Auditoría Superior de la Federación de los instrumentos suscritos.</p>
<p>... III... y IV...</p>	<p>... III... y IV...</p>

La presente reserva no tiene impacto correlativo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL



35

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

*Se retiró
Noviembre 13 del 2013.*

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y de conformidad con el Acuerdo de la JUCOPO por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; someto a consideración **la adición de un tercer párrafo recorriendo los subsecuentes, al artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, contenidos en el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:**

Exposición de Motivos

Los programas de subsidios del ramo administrativo 20 "Desarrollo Social", tienen como destino, exclusivamente beneficiar a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de conformidad con los criterios del Consejo Nacional de Población y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; así como a las zonas de atención prioritarias formuladas por la Cámara de Diputados.

Dada la importancia que los programas de subsidios de SEDESOL representan para la población objeto que será beneficiada, resulta necesario que se de a conocer a la Cámara de Diputados, la cobertura de beneficiados por los programas de subsidios en mención.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.

DIPUTADO FEDERAL

DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
----------	---------------------------

Artículo 32. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Artículo 32.

...

A más tardar el último día del mes de febrero de 2014, la Secretaría de Desarrollo Social, informará a la Cámara de Diputados, la cobertura de beneficiados por sus programas de subsidios.

...

...
...
...
...
...
...
...

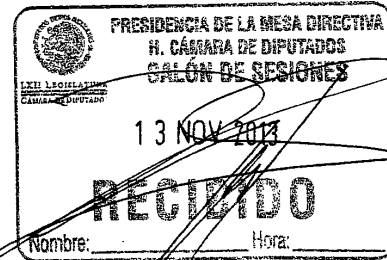
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

La presente reserva no tiene impacto correlativo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL



36

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

*Se retiró
Noviembre 13 del 2013.*

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y de conformidad con el Acuerdo de la JUCOPO por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; someto a consideración la reserva al **tercer párrafo de la fracción I y modificación a la fracción II del artículo 33** del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, contenidos en el **Dictamen** con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Exposición de Motivos

De acuerdo con el artículo 20 fracción II y 22 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados, en este caso la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades y la Cámara de Diputados, tienen la facultad de tratar datos personales y transmitirlos entre sí; para el ejercicio propio de sus facultades. Teniendo este fundamento se concluye que la adición en el padrón de la edad de los beneficiarios no contraviene lo establecido por el ordenamiento antes mencionado; y nos da como resultado un panorama más amplio de los alcances del programa. En lo relativo a la metodología el texto contenido en el Decreto, al utilizar la frase "deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica de las familias" supone de manera opcional el contar con dicha información de gran relevancia, y aun cuando el manejo de la información y conservación de los expedientes este contenida en las reglas de operación del programa, apuntarlo en el Decreto suma obligatoriedad y observancia en este aspecto en particular.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 33. Las reglas de operación del Programa de desarrollo Oportunidades para el ejercicio fiscal 2014, deberán considerar lo siguiente:</p>	<p>Artículo 33. ...</p>
<p>I. Los criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano.las entidades federativas, en atención a los recursos de las mismas destinados a los componentes de salud y educación, podrán opinar a través de los comités técnicos estatales, sobre dichos criterios, debiendo la Secretaría de Desarrollo Social dar respuesta a dichas opiniones, en su caso, en un plazo no mayor de 30 días.</p>	<p>I. ...</p>
<p>... La Coordinación nacional entregará a la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener, cuando menos, los nombres de quienes sean atendidos por el Programa, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Los integrantes de la cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del Programa deberá actualizarlo semestralmente.</p>	<p>... La Coordinación nacional entregará a la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener nombre completo, fecha de nacimiento, localidad, municipio y entidad federativa de residencia, de quienes sean atendidos por el Programa, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Los integrantes de la Cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del Programa deberá actualizarlo semestralmente.</p>
<p>II. La metodología de focalización para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el programa será única para todo el país, pudiendo diferenciar entre zonas rurales y urbanas. Esta metodología deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica a las familias;</p>	<p>II. La metodología de focalización para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el programa será única para todo el país, pudiendo diferenciar entre zonas rurales y urbanas. Esta metodología obligará a recabar la información necesaria para contar con un expediente que contenga de forma individual la información socioeconómica de los beneficiarios;</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ING. JOSÉ LUÍS MUÑOZ SORIA.
DIPUTADO FEDERAL
DISTRITO 12 EN EL DISTRITO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2013.

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
III. ... a XII. ...	III. ... a XII. ...
...	...
...	...
...	...

La presente reserva no tiene impacto correlativo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Se retira
Noviembre 13 del 2013.*



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2013

38

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe, presenta la siguiente reserva a la **fracción II del artículo 17** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 17... I. ...</p> <p>II. Los incrementos que, en su caso se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 6 y 23 de este Decreto y tendrán exclusivamente como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año 2013.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 17... I. ...</p> <p>II. No se autorizará incremento salarial en términos reales para mandos medios y superiores ni para personal de enlace. Los incrementos que, en su caso se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 6 y 23 de este Decreto y tendrán exclusivamente como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año 2013.</p> <p>...</p>

Diputado

Zarate



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

*En votación económica, se
desechó. Noviembre 13 del 2013,*

39

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados el que suscribe, presenta la siguiente reserva al **ANEXO 10. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE, en la vertiente competitividad del Ramo 08 de la SAGARPA en el Programa de Competitividad agroalimentaria en su componente de Desarrollo Productivo Sur-Sureste**, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 para quedar como sigue:

ANEXO 10. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE (MILLONES DE PESOS)

	Monto PEF 2014	Aumento PEF 2014	suma
Desarrollo Productivo Sur-Sureste	1,033.7	1,000.0	2,033.7

El incremento de \$ 1,000,000,000 al componente de Desarrollo Productivo Sur-Sureste, se obtiene de recortar esa misma cantidad a la partida 43,101, "Subsidios a la producción" incluida en el presupuesto de la nueva Dirección General de Participación Social del RAMO 20 (Secretaria de Desarrollo Social), cuyo ajuste deberá realizarse.



 Diputado 
SEBASTIAN ALFONSO DE LA ROSA PELAEZ
 Nombre: 



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En votación económica se desechó. Noviembre 13 del 2013.
[Firma]

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados la que suscribe Dip. Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, presento la siguiente reserva a los **artículos 6, fracción I y 27, primer párrafo, así como del ANEXO 5. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO Y del ANEXO 10. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, todos correlacionados**, del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 6. Las entidades de control directo deberán sujetarse a lo siguiente:</p> <p>I. Los montos señalados en el Anexo 1, inciso D, de este Decreto para la Comisión Federal de Electricidad incluyen previsiones para cubrir obligaciones correspondientes a la inversión física y al costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo a que se refiere el artículo 27 de este Decreto. También incluyen las previsiones necesarias de gasto corriente para cubrir las obligaciones de cargos fijos y variables correspondientes a los contratos de suministro de bienes o servicios a que se refiere el artículo 32, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad</p>	<p>Artículo 6. Las entidades de control directo deberán sujetarse a lo siguiente:</p> <p>I. Los montos señalados en el Anexo 1, inciso D, de este Decreto para la Comisión Federal de Electricidad no incluyen previsiones para cubrir obligaciones correspondientes a la inversión física y tampoco se cubrirá el costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo a que se refiere el artículo 27 de este Decreto.;</p>

FRENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SALÓN DE SESIONES
13 NOV 2013
RECIBIDO
Nombre: _____ Hora: _____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>Hacendaria. Las previsiones de dichos cargos fijos y variables y para cada uno de los proyectos se presentan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos;</p> <p>II.-V...</p>	
<p>Artículo 27. En el presente ejercicio fiscal se faculta al Ejecutivo Federal para comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, por la cantidad señalada en el Anexo 5, inciso A de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p>	<p>Artículo 27. En el presente ejercicio fiscal no se faculta al Ejecutivo Federal para aplicar recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 y comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, por la cantidad señalada en el Anexo 5, inciso A de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

	...	
	Programa para la Industria Azucarera	13,500.0

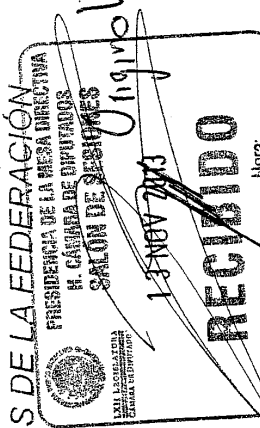
Diputada Yazmin de los Ángeles Copete Zapot




42

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON
PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

*Se entrega
Noviembre 13 de 2013*



Rubén Benjamín Félix Hays, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, ~~en la~~ ^{en la} ~~Legislatura~~ del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6 fracción X, 109, 110, 111, 112, 220 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el inciso d, del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2013, presento al pleno de esta H. Cámara, la **Reserva al artículo 44, en material de investigación científica y tecnológica** del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, al tenor de lo siguiente:

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE REDACCIÓN
<p>Artículo 44 Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Federal Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2014, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación y deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos</p>	<p>Artículo 44f...</p> 



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON
PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal de 2014, los recursos que genere el derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía a que se refiere el artículo 254 Bis de la Ley Federal de Derechos, serán utilizados para los fines establecidos en dicha ley, salvo que en el tercer trimestre del año y después de que haya cumplido previamente con las aportaciones correspondientes, se deberá llevar a cabo conjuntamente con la Secretaría de Energía, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una revisión de los compromisos asumidos por los fondos hasta ese periodo, a fin de disponer de recursos hasta por un monto de 3 mil millones de pesos, con la finalidad de financiar otros proyectos dentro del presupuesto del Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que preferentemente se vinculen a los objetivos del programa del sector energético. La determinación que se tome sobre la utilización de estos recursos, será comunicada al Congreso de la Unión mediante el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al cuarto trimestre del año.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON
PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Justificación de la Reserva

1. La presente reserva relacionada con el destino de los recursos que genere el derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía a que se refiere el artículo 254 Bis de la Ley Federal de Derechos, tiene como finalidad generar las condiciones necesarias para lograr una transformación de las estructuras económicas y sociales del país, con una visión responsable y realista que permita un desarrollo integral y equilibrado de la economía del mismo, dotando a su población de mayores oportunidades de empleo y desarrollo.
2. Como ha quedado debidamente establecido en la discusión sobre la asignación de recursos al Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en la actualidad asume relevancia estratégica, cuyo impacto directo e indiscutible sirve para mejorar la calidad de vida, directa o indirectamente, a través de la generación de nuevos conocimientos y su expansión comercial.
3. En ese contexto, es de mencionarse que el poder legislativo, asumiendo su compromiso y obligación con el desarrollo económico del país elevó a rango de Ley, la obligación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y del propio Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, de destinar a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, un gasto nacional que no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país, mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Ciencia y Tecnología.
4. En congruencia con dicha obligación, los actos que asuma esta Honorable Cámara de Diputados, deberá estar encaminada a dar cumplimiento a dicho mandamiento de ley, incrementando de manera real y responsable los recursos públicos presupuestados en el Ramo 38 para el Ejercicio Fiscal 2014, cumpliendo de esta manera con las estrategias de federalización de la ciencia y la tecnología e impulsando la innovación que potencie el desarrollo de las entidades federativas y del propio país.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON
PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

5. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, para la ejecución anual del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formularán sus anteproyectos de programa y presupuesto para realizar actividades y apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la competitividad y la productividad, tomando en cuenta las prioridades y los criterios para la asignación del gasto en ciencia, tecnología e innovación que aprueba el Consejo General, en los que se determinarán las áreas estratégicas, y los programas prioritarios de atención, y apoyo presupuestal especial, lo que incluirá las nuevas plazas para investigadores y la nueva infraestructura para la ciencia, la tecnología y la innovación, así como los temas de bioseguridad y biotecnologías relevantes.
6. Con base en lo anterior, el CONACYT y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberán consolidar la información programática y presupuestal de dichos anteproyectos para su revisión y análisis integral y de congruencia global para su presentación y aprobación por el Consejo General.
7. En el caso particular del sector energético, el artículo 254 bis de la Ley Federal de Derechos prevé la asignación de un porcentaje de la explotación del petróleo para actividades de investigación en materia energética que deberán llevarse a cabo, entre otros, en el marco de los Fondos Sectoriales de hidrocarburos y sustentabilidad, situación que evidentemente fue prevista en el proyecto consolidado de presupuesto de ciencia, tecnología e innovación, como un recurso asignado por mandamiento de ley a la atención de las necesidades de investigación de un sector por demás estratégico para el país, situación que no debe asumirse para disminuir de manera específica y real el presupuesto en las materias mencionadas, constituyéndose en un retroceso a los compromisos asumidos por los poderes ejecutivo y legislativo en un sector como el científico y tecnológico, que ya ha sido declarado por el Gobierno de la República como estratégico.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON
PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

8. En este tenor, y en congruencia con la aprobación a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 realizada por el Congreso de la Unión, donde se modificó la Iniciativa original que presentó el Ejecutivo Federal en su artículo 1º, estableciendo el destino que se le dará a dichos recursos generados del cobro de ese derecho, presento ante esta Soberanía la reserva para adicionar un segundo párrafo al Artículo 43, con la finalidad de armonizar lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación con las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de Noviembre de 2013.

Dip. Rubén Benjamín Félix Hays
Presidente de la Comisión
de Ciencia y Tecnología

5



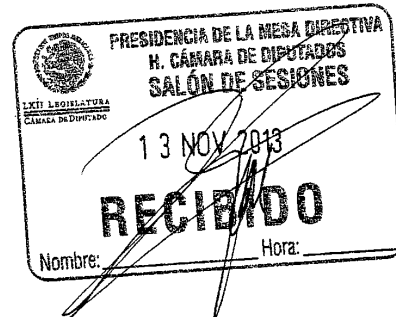
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Juana Bonilla Jaime
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de noviembre de 2013

*Se retiró,
Noviembre 13 del 2013.*

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la suscrita Diputada Federal Juana Bonilla Jaime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presento la **adición de dos párrafo al artículo 38 correspondiente al Capítulo II "De los criterios específicos para la operación de los programas"**, del ramo 11 Educación Pública subsector Deporte, que deberá integrarse al dictamen de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, para quedar como sigue.

Juana Bonilla



Juana Bonilla Jaime
DIPUTADA FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

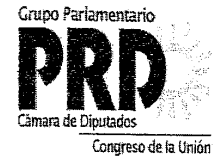
Texto del Dictamen	Propuesta de Adición
<p style="text-align: center;">Capítulo II</p> <p><i>De los criterios específicos para la operación de los programas.</i></p> <p>Artículo 38.- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando cumplan con la ley General de Cultura Física y deporte y su Reglamento, con el programa Nacional de Cultura Física y Deporte y con las reglas de Operación de dicha Comisión.</p> <p>....</p> <p>.....</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo II</p> <p><i>De los criterios específicos para la operación de los programas.</i></p> <p>Artículo 38.- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando cumplan con la ley General de Cultura Física y deporte y su Reglamento, con el programa Nacional de Cultura Física y Deporte y con las reglas de Operación de dicha Comisión.</p> <p>La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte podrá disponer del 3% de la totalidad de los recursos federales autorizados, para llevar acabo la supervisión federal directa de las obras de infraestructura deportiva y de equipamiento, por lo que deberá procurarse las facilidades a dicha institución o a quien ésta designe para tal propósito.</p> <p>Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se lleve acabo bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, determinados en el presente decreto.</p>

Suscribe
Dip. Juana Bonilla Jaime





En votación e conducida, se a desecho, Noviembre 13 del 2013,
[Signature]



Palacio Legislativo de San Lázaro, 12 de noviembre de 2013

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta ante esta soberanía la reserva al ANEXO 18 ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, PROGRAMA “DEPORTE” del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 para quedar como sigue:

ANEXO 18. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, PROGRAMA “DEPORTE”

ANEXO 18. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	
Total	133,087,980,391
11 Educación Pública	81,603,297,808
...	
...	
Deporte	3,358,042,506

El incremento se obtendrá de recortar la cantidad de 1,245,000,000 a TODOS los Ramos Administrativos, considerados en el Anexo 1 Gasto Neto Total, del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, en rubro que determina la percepción de los Altos Funcionarios.

DIPUTADO

[Signature]

Carlos Augusto Morales López





En votación económica, se le desecha. Noviembre 13 del 2013.

Manuel Jiménez



45

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de noviembre de 2013

**DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta ante esta soberanía la reserva **al ANEXO 18 ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, PROGRAMA “IMPULSO AL DESARROLLO DE LA CULTURA”** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

ANEXO 18, ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, PROGRAMA “IMPULSO AL DESARROLLO DE LA CULTURA”

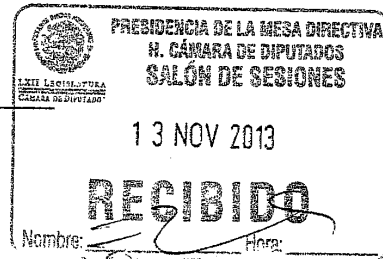
ANEXO 18. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	
11 Educación Pública	80,357,797,808
...	...
...	...
...	...
...	...
Impulso al desarrollo de la cultura.....	5,976,351,223

El incremento se obtendrá de recortar la cantidad de 100 millones de pesos al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, considerado en el Anexo 1 Gasto Neto Total, del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, en rubro que determina la percepción de altos funcionarios.

DIPUTADO

Carlos Augusto Morales López

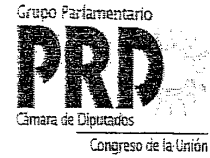
Carlos Augusto Morales López





En votación e conminada se desechó. Noviembre 13 del 2013.

Carlos Augusto Morales López



46

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de noviembre de 2013

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta ante esta soberanía la reserva al ANEXO 17. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 para quedar como sigue:

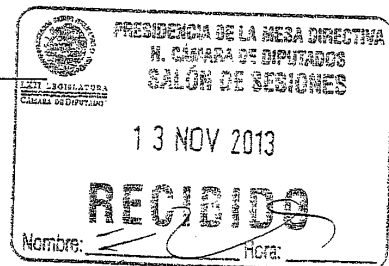
ANEXO 17. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

<p>ANEXO 17. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p> <p>11 Educación Pública</p> <p>Programa Escuelas de Tiempo Completo</p> <p>\$12,150,381,528</p>

El incremento se obtendrá de recortar la cantidad de 150 millones de pesos al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, considerado en el Anexo 1 Gasto Neto Total, del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, en rubro que determina la percepción de altos funcionarios.

DIPUTADO

Carlos Augusto Morales López





*En votación económica se
decreta. Noviembre 13 del 2013.*



Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de noviembre de 2013

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta ante esta soberanía la reserva **al ANEXO 17. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, PROGRAMA ESCUELAS DIGNAS** del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 para quedar como sigue:

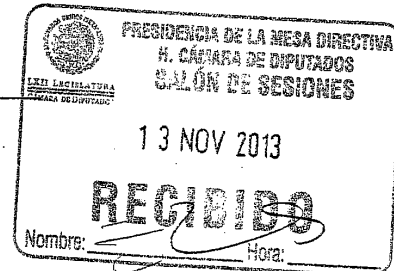
ANEXO 17. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD

ANEXO 17. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
11 Educación Pública	
...	
...	
ESCUELAS DIGNAS	
\$ 3,516,000,000	

El incremento se obtendrá de recortar la cantidad de 186,000,000 al Ramo 04 Secretaria de Gobernación, considerado en el Anexo 1 Gasto Neto Total, del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, en rubro que determina la percepción de los Altos Funcionarios.

DIPUTADO

Carlos Augusto Morales López





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En votación económica, se desahoga
Miguel Alonso Raya *Noviembre 13 del 2013.*
DIPUTADO FEDERAL
Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD

RESERVA QUE MODIFICA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 21, EN RELACIÓN CON EL ANEXO 1, Y ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

El que suscribe, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, someto a consideración de este Honorable Pleno la presente Reserva que modifica el párrafo quinto del artículo 21, en relación con el Anexo 1, y adiciona un artículo transitorio al dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de suprimir el pago de servicios personales y de apoyo a los ex presidentes de la República, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Como en otros ejercicios, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 contiene una disposición que regula el pago de una pensión y prestaciones en especie para los ex presidentes de la República.

En el caso del año en curso, se destinaron 10.9 millones de pesos, de los recursos públicos, para cubrir las pensiones de los expresidentes Felipe Calderón, Vicente Fox, Ernesto Zedillo, Carlos Salinas de Gortari y Luis Echeverría, de acuerdo con una solicitud de transparencia citada por un diario de circulación nacional.

Además de estos pagos, se asignaron 29.7 millones de pesos para el “personal de apoyo” de los exmandatarios, sin incluir a elementos del Estado Mayor Presidencial, que se negó a dar la información pese a ser solicitada.

Este gasto aumenta considerablemente con el pago de bonos, aguinaldos, compensaciones, salarios de escoltas y personal de ayudantía; pago de servicio telefónico (local, larga distancia y celular); automovilístico (para ex presidente, esposa, hijos y escoltas con sus respectivas cuentas de tenencia, verificación y mantenimiento); y servicios domiciliarios (predial, agua, luz, jardinería, etcétera).

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C. P. 06700 México, D.F.;
Edificio B, Planta Baja s/n; Tels.: 5628-1300 ext. 8317; fax: ext. 3121; 13 NOV 2013
Lada s./c.: 01-800-122-6272
agustin.alonso@congreso.gob.mx





Miguel Alonso Raya

DIPUTADO FEDERAL

Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

De esta manera, se destinaron en 2013, para los expresidentes mexicanos un total de 40.6 millones de pesos.

Cada uno de los exjefes del ejecutivo federal, recibe al mes un ingreso bruto de 205,122 pesos, menos Ernesto Zedillo y Carlos Salinas de Gortari, pues “por voluntad propia renunciaron a ese derecho”, aunque sí reciben los recursos para su equipo de colaboradores.

De acuerdo con la información solicitada por el diario, Felipe Calderón es el expresidente que más gasto representa para los mexicanos, pues tiene a 19 personas a su servicio –sin contar seguridad-, lo que resulta en una erogación de 812,547 pesos al mes.

En la lista de este personal de apoyo resalta su prima María Antonieta Hinojosa Robles con un sueldo mensual de 95,000 pesos.

Además, en la nómina también se encuentran excolaboradores de Calderón, como Fausto Barajas Cummings, quien fuera subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y quien cuenta con un salario de 192,000 pesos al mes; Gloria Escobar Garibay, exasesora en la oficina del Secretario de la Función Pública de 2003 a 2011; John Josep Moody, exdirector de medios internacionales de Los Pinos, y Solange Madrona Concepción Masses, subdirectora de la Secretaría Particular en la gestión de Calderón.

El expresidente Vicente Fox cuesta mensualmente al erario 471,724 pesos por una nómina de 20 personas, de las cuales 12 son personal administrativo del Centro Fox, su negocio personal.

Ejemplo de esto es María Magdalena Navarro, apoderada legal del Centro Fox, quien cobra a la Presidencia de la República 47,973 pesos mensuales, o Fernando Sánchez, asesor de la Presidencia del Centro Fox, quien recibe mensualmente 119,670 pesos.

El periódico reporta que Ernesto Zedillo tiene un equipo de cinco personas que en total representan un total de 77,308 pesos mensuales.

En el caso de Carlos Salinas de Gortari, el personal de apoyo a su servicio es de 10 personas, quienes cobran 249,018 pesos en total por mes.

**Miguel Alonso Raya**

DIPUTADO FEDERAL

Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por último, Luis Echeverría tiene un equipo de 17 colaboradores, de estos el que más gana tiene un salario de 17,505 pesos mensuales.

Los expresidentes reciben este monto por acuerdos presidenciales suscritos en 1976 y 1987. Fuera de estos acuerdos administrativos no existe un sustento constitucional ni legal para otorgar estas prestaciones que además distan de guardar un principio de equidad y justicia, frente a pensionistas con ingresos mínimos o personas adultas mayores sin ningún ingreso de este tipo.

Es necesario revisar todos los esquemas pensionarios del país y pensiones como las que autoriza la Cámara de Diputados año con año también deben ser evaluadas en este sentido. No puede haber tanta inequidad ni podemos mantener pensiones y apoyos de privilegio habiendo tantas necesidades en nuestras instituciones de seguridad social.

En consecuencia, se reducirían 30 millones de pesos al pago de servicios personales y de apoyo a los ex presidentes de la República, se destinarían a la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (PROVICTIMA).

A partir de la aprobación y modificación de la Ley General de Atención a Víctimas, como organismo descentralizado, como lo es ahora PROVICTIMA, sus funciones corresponden a una estructura más amplia, ejerciendo una labor de atención, contención y servicio a las víctimas no puede de ninguna manera dejar de realizarse, si no que por el contrario, debemos avanzar en cubrir las carencias que aún se tienen en ese sentido y que son, sin duda, cuantiosas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente reserva que modifica el quinto párrafo del artículo 21 del dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de suprimir el pago de servicios personales y de apoyo a los ex presidentes de la República, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

I. a IV. ...

...
...
...

El Ramo Administrativo 02 Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1, inciso B, de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste,



Miguel Alonso Raya

DIPUTADO FEDERAL

Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS.

a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial.

...

...

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL

A: RAMOS AUTÓNOMOS

...

B: RAMOS ADMINISTRATIVOS

...

02. Presidencia de la República2,170,521,844

...

06. Hacienda y Crédito Público41,912,330,182

...

TRANSITORIO NUEVO. El Ramo Administrativo 06 Hacienda y Crédito Público incluirá un gasto de 500,486,639 pesos para la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos

Dip. Miguel Alonso Raya

Palacio Legislativo de San Lázaro, noviembre 13, 2013



GRUPO PARLAMENTARIO



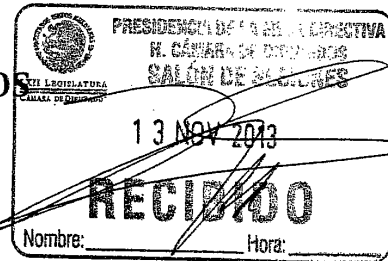
50

RESERVA AL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 3 DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

AÍDA FABIOLA VALENCIA RAMÍREZ, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente reserva al segundo párrafo de la fracción XXII del artículo 3 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, al tenor de la siguiente:

En votación económica, se desechó. Noviembre 13 del 2013,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Desde la presentación de la miscelánea fiscal, en Movimiento Ciudadano denunciarnos que la Reforma atendía únicamente a razones recaudatorias, descuidando el aspecto más importante de las finanzas en este país, el ejercicio eficiente de los recursos públicos.





GRUPO PARLAMENTARIO



De este modo, las modificaciones resultaron inadecuadas, ya que lejos de desaparecer los privilegios con los que cuentan los más acaudalados del país, sólo se cambió el nombre de los mismos; mientras que la Reforma estuvo acompañada de un endeudamiento excesivo, de la eliminación de beneficios para los pequeños comerciantes y de un abandono sistemático del campo.

Por lo anterior, presentamos 29 reservas en las que se pedía la eliminación de la consolidación fiscal, se luchaba por evitar la implementación de un régimen fiscal severo, se apoyaba la permanencia de los REPECOS, se proponía continuar con el IVA del 11% en las fronteras y se denunciaba que un endeudamiento fuerte; sin embargo, nuestras observaciones no fueron tomadas en cuenta.

Así, el gobierno logró la aprobación de más ingresos, pero lo previo no vino acompañado de lineamientos paralelos que permitieran un gasto equitativo, social y transparente.





GRUPO PARLAMENTARIO



Lo anterior se evidencia en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, en el que se ha solicitado 4 billones 479 mil 954.2 millones de pesos, de los cuales 3 billones 486 mil 884.7 millones de pesos; es decir, el 78%, corresponden a gasto programable.

Del mismo modo, se ha presupuestado un gasto corriente que asciende a 2 billones 679 mil 473.8 millones de pesos, lo cual representa un incremento de 10.1% en términos reales, respecto a lo destinado a dicho rubro en el 2013.

En contraste, tan sólo se planean destinar 807 mil 410.9 millones de pesos al gasto en inversión, mientras que el gasto federalizado únicamente recibirá 1 billón 442 mil 421.3 millones de pesos.

Con base en lo anterior, podemos observar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del 2014 es un





GRUPO PARLAMENTARIO



documento inercial, ejemplo de esto es que 5 Secretarías concentran el 64.7% del monto destinado a Ramos Administrativos, y la burocracia excesiva.

En Movimiento Ciudadano hemos recalcado que las condiciones económicas del país seguirán empeorando, tal y como lo demuestra la disminución de 3.5% a 0.9% de crecimiento esperado del PIB, mientras este régimen siga operando sin modificaciones de fondo.

Como Poder Legislativo tenemos la facultad, y la obligación, con nuestro electorado, de establecer aquéllas medidas que los favorezcan; es por esto que, ante las inminentes consecuencias que la aprobación de la miscelánea fiscal ocasionará en el poder adquisitivo de los ciudadanos con menos recursos, solicitamos que se incluya dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 que los excedentes de recursos sobre los ingresos públicos generados por los diversos componentes de la Reforma Hacendaria serán





GRUPO PARLAMENTARIO



destinados a programas sociales y productivos y no podrán ser empleados en gasto corriente.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea, la siguiente reserva al segundo párrafo de la fracción XXII del artículo 3 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo de la fracción XXII del artículo 3 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

I. a **XXI.** ...





GRUPO PARLAMENTARIO



XXII....

Los Anexos 13, 15, 16, 17, 18 y 27 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención a grupos vulnerables; la mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; conservación, mantenimiento carretero y empleo temporal; subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales; distribución de los programas de salud y medio ambiente y recursos naturales. **LOS EXCEDENTES DE RECURSOS SOBRE LOS INGRESOS PÚBLICOS GENERADOS POR LOS DIVERSOS COMPONENTES DE LA REFORMA HACENDARIA SERÁN DESTINADOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO; EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES; LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS**





GRUPO PARLAMENTARIO



PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS; CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO CARRETERO Y EMPLEO TEMPORAL; SUBSIDIO ORDINARIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES; DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y NO PODRÁN SER EMPLEADOS EN GASTO CORRIENTE.

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:</p> <p>I. a XXI. ...</p> <p>XXII....</p> <p>Los Anexos 13, 15, 16, 17, 18 y 27 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención a grupos vulnerables; la mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y</p>	<p>Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:</p> <p>I. a XXI. ...</p> <p>XXII....</p> <p>Los Anexos 13, 15, 16, 17, 18 y 27 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención a grupos vulnerables; la mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y</p>





LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



promoción de proyectos productivos; conservación, mantenimiento carretero y empleo temporal; subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales; distribución de los programas de salud y medio ambiente y recursos naturales.

promoción de proyectos productivos; conservación, mantenimiento carretero y empleo temporal; subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales; distribución de los programas de salud y medio ambiente y recursos naturales. **Los excedentes de recursos sobre los ingresos públicos generados por los diversos componentes de la Reforma Hacendaria serán destinados para la atención a grupos vulnerables; la mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; conservación, mantenimiento carretero y empleo temporal; subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales; distribución de los programas de salud y medio ambiente y recursos naturales, y no podrán ser empleados en gasto corriente.**



51



RESERVAS DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO
 CON PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE
 EGRESOS DE LA
 FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

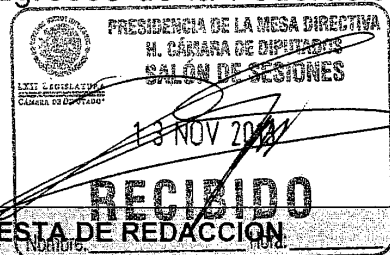
*En votación económica se desahó.
 Noviembre 13 del 2013.*

CC. Secretarios
 Mesa Directiva
 H. Cámara de Diputados

PRESENTE.

El que suscribe, **René Ricardo Fujiwara Montelongo**, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6 fracción X, 109, 110, 111, 112, 220 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el inciso d, del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2014, presento al pleno de esta H. Cámara, la **adición de un artículo DÉCIMO QUINTO Transitorio, relativo al Fondo de apoyo en infraestructura y productividad del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, al tenor de lo siguiente:**

RESERVAS



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE REDACCIÓN
<p>Transitorios.</p> <p>No existe.</p>	<p>Transitorios.</p> <p>DÉCIMO QUINTO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá crear y publicar, a más tardar el 28 de febrero de 2014, las reglas de operación del Fondo de apoyo en infraestructura y productividad, en las cuales se deberá de establecer que parte de los proyectos financiados con cargo a este fondo sean destinados para proyectos de transporte público</p>



RESERVAS DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO
CON PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

	<p><i>y movilidad no motorizada, a fin de mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad de la población que habita en los centros urbanos.</i></p>
--	---

Dado en el Salón de Plenos del Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de noviembre de 2013.

DIP. RENÉ RICARDO FUJIWARA MONTELONGO

52



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

*En votación económica, se desechó.
Noviembre 13 del 2013.*

CC. Secretarios
Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados



PRESENTE.

El que subscribe, **René Fujiwara Montelongo**, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6 fracción X, 109,110,111, 112, 220 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el inciso d, del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2013, presento al pleno de esta H. Cámara, la **Reserva al artículo 39, relativo al Fondo Metropolitano** del Proyecto de Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, al tenor de lo siguiente:

RESERVAS

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE REDACCIÓN
Artículo 39.	Artículo 39.
...	...
...	...
...	...
Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano las tomarán los gobiernos de los estados a través de su Consejo de Desarrollo Metropolitano y deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y	Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano las tomarán los gobiernos de los estados a través de su Consejo de Desarrollo Metropolitano y deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.”

demás aplicables, **asegurando en todo caso que una parte de los recursos asignados a cada zona metropolitana sea destinado a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento de transporte público y movilidad no motorizada.**

Dado en el Salón de Plenos del Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de noviembre de 2013.

DIP. RENÉ RICARDO FUJIWARA MONTELONGO

53



ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro
13 de Noviembre de 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados

*Se retira
Noviembre 13 del 2013.*

PRESENTE

El suscrito, Diputado **Erick Marte Rivera Villanueva**, integrante de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109 numerales 2, y 3, 110 numeral 1, 112 numeral 1 y demás relativos al Reglamento de la Cámara de Diputados, así como de los numerales 1,2,3 y 4, del inciso d) de la regla tercera del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de las Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, me dirijo a usted a efecto de formular la siguiente **RESERVA que modifica el anexo 28.1 Apoyo para el Saneamiento Financiero de las UPES, en el rubro Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**; del Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

ANEXO 28.1. APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES
(pesos)

Rubro	Monto PEF 2014	Monto Propuesto
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	45,520,195	47,185,236

Lo anterior, acompañado los anexos correspondientes y solicitándole muy atentamente se dé cuenta de esta propuesta al pleno, para solicitar su aprobación e incorporación al texto del Dictamen en comento para su discusión.

Atentamente

~~Dip. Fed. Erick Marte Rivera Villanueva~~





ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 1:

AMPLIACIÓN

ANEXO 28.1. APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES
(pesos)

Rubro	Monto PEF 2014	Monto Propuesto
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	45,520,195	47,185,236

REDUCCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ANEXO 28. SUBSIDIO ORDINARIO PARA ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

Rubro	Monto PEF 2014	Monto Propuesto
Hidalgo	1,076,616,682	1,074,951,641

ATENTAMENTE



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Se retira
Noviembre 13 del 2013*

**DIPUTADO RICARDO ANAYA CORTÉS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**



54

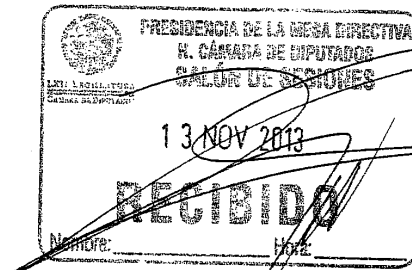
Quien suscribe, con fundamento en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 221, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados y con base en los considerandos del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, presenta reserva para modificar el Título Quinto "Otras disposiciones para el Ejercicio Fiscal" en su Capítulo Único para incluir un artículo ~~46~~ al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Texto actual:	Propuesta de Modificación:
No existe	Artículo 46 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará, durante el primer trimestre de 2014, en su página electrónica, el presupuesto desagregado del Fondo para el Cambio Climático, identificándose los recursos destinados a la propia operatividad del Fondo y distinguiéndolos de los recursos anuales que, en su caso, señale el Presupuesto de Egresos de la Federación para su integración en el patrimonio del Fondo y que serán administrados por este.

SUSCRIBE

**TOMÁS TORRES
MERCADO (PVEM)**

55



Palacio Legislativo 13 de noviembre de 2013.

En votación económica se desecha. Noviembre 13 del 2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados.

La que suscribe, diputada **Rosa Elba Pérez Hernández**, integrante de la LXII Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 109 y 221 numeral 1. del Reglamento de la Cámara de Diputados me permito presentar reserva para adicionar una fracción IV al inciso b) del artículo 4 del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en Gaceta Parlamentaria el 13 de noviembre de 2013, para la discusión en lo particular:

RESERVA

<p>Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014,</p>	<p>Propuesta de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández</p>
<p>Artículo 4. El gasto programable previsto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se sujeta a las siguientes reglas: I. a III. ...</p>	<p>Artículo 4. El gasto programable previsto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se sujeta a las siguientes reglas: I a III. ... IV. El Fondo de Apoyo en infraestructura y</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



	<p>productividad, a que se refiere el Anexo 19 de este Decreto, se destinarán a promover la inversión en sistemas de transporte no motorizado, articulado dentro de los sistemas integrados de transporte. Se dirigirán a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la solicitud de apoyo correspondiente. La Secretaría, a más tardar el 15 de febrero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de dicho Fondo, así como el calendario de distribución de los recursos.</p>
--	---

Diputada Rosa Elba Pérez Hernández

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 13 días del mes de noviembre de 2013

56



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ramón Antonio Sampayo Ortiz
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo a 13 de noviembre de 2013

*En votación económica se desecha.
Noviembre 13 del 2013;*

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

El suscrito Diputado Federal, **Ramón Antonio Sampayo Ortiz**, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, representado en esta H. Cámara de Diputados, correspondiente a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a consideración del Pleno de esta Soberanía, la **RESERVA** por la cual se propone modificar el anexo 15 "Recursos para la Adaptación y Mitigación de los efectos del Cambio Climático", referente al proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente

Dice	Debe decir
Anexo 15 "Recursos para la Adaptación y Mitigación de los efectos del Cambio Climático"	Anexo 15 "Recursos para la Adaptación y Mitigación de los efectos del Cambio Climático"
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Fondo para el Cambio Climático NO EXISTE	Fondo para el Cambio Climático \$292,834,0000
18 Energía	18 Energía
Fondo para la Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de Energía 1,030,300,000	Fondo para la Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de Energía 737,466,000

Atentamente

Ramón Antonio Sampayo Ortiz





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ramón Antonio Sampayo Ortiz
DIPUTADO FEDERAL

Reserva

Anexo 15. Recursos para la Adaptación y Mitigación de los efectos del Cambio Climático (pesos) 2014

DEBE DECIR

ANEXO 15. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Denominación	Monto	Ampliación/Reducción	Propuesta
Total		37,227,769,006		37,227,769,006
04 Gobernación		243,797,812		243,797,812
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	243,797,812		243,797,812
06 Hacienda y Crédito Público		48,096,746		48,096,746
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	48,096,746		48,096,746
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		10,740,010,526		10,740,010,526
	Programa de Fomento a la Agricultura	703,977,598		703,977,598
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	593,188,004		593,188,004
	Programa de Fomento Ganadero	3,735,771,176		3,735,771,176
	Programa Integral de Desarrollo Rural	5,711,073,748		5,711,073,748
09 Comunicaciones y Transportes		1,075,349,983		1,075,349,983
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	1,075,349,983		1,075,349,983
10 Economía		10,450,000		10,450,000
	Promoción de una cultura de consumo responsable e inteligente	450,000		450,000
	Promoción del Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa	10,000,000		10,000,000
12 Salud		651,109,882		651,109,882
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	268,221,810		268,221,810
	Vigilancia epidemiológica	382,887,782		382,887,782
13 Marina		201,909,004		201,909,004
	Seguridad a la Navegación y Protección al Medio Ambiente Marino	201,909,004		201,909,004
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		51,090,000		51,090,000
	Programa de prevención de riesgos en los asentamientos humanos	34,090,000		34,090,000
	Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales	17,000,000		17,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		13,126,094,486		13,126,094,486
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	15,573,904		15,573,904
	Actividades de apoyo administrativo	11,931,867		11,931,867
	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	7,533,904		7,533,904
	Consolidar el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	246,188,091		246,188,091
	Cooperación y Apoyos a Organizaciones Internacionales	18,259,938		18,259,938
	Fideicomisos Ambientales	1,110,000		1,110,000
	Fomento a Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	1,471,006		1,471,006
	Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	174,033,972		174,033,972
	Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas	244,013,625		244,013,625
	Inversión del Servicio Meteorológico Nacional	16,259,938		16,259,938
	Inversión para el Manejo Integral del Ciclo Hidrológico	63,357,296		63,357,296
	Investigación científica y tecnológica	71,820,571		71,820,571
	Investigación en Cambio Climático, sustentabilidad ambiental y crecimiento verde	253,994,512		253,994,512
	Manejo Sustentable de tierras	244,013,625		244,013,625
	Normatividad Ambiental e Instrumentos de Fomento para el Desarrollo Sustentable	3,120,000		3,120,000
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	24,082,832		24,082,832
	Políticas de Investigación de Cambio Climático	160,989,196		160,989,196
	Prevención y gestión integral de residuos	5,185,413		5,185,413
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sustentable (PROCODES)	653,493,238		653,493,238
	Programa de Cultura del Agua	225,600,000		225,600,000
	Programa de Desarrollo Institucional y Ambiental	1,094,000		1,094,000
	Programa de Inspección y Vigilancia en Materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales	450,000		450,000
	Programa de Inversión en Infraestructura Social y de Protección Ambiental	56,597,819		56,597,819
	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	13,603,312		13,603,312
	Programa de Vigilancia Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Influencia	108,585,000		108,585,000
	Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	21,500,000		21,500,000
	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	4,047,839		4,047,839
	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	1,138,059,070		1,138,059,070
	Programa Nacional Forestal-Protención Forestal	2,550,140,930		2,550,140,930
	Programa para atender desastres naturales	2,265,640,700		2,265,640,700
	Programas Hídricos Integrales	200,382,000		200,382,000
	Regulación Ambiental	352,851,400		352,851,400
	Servicio Meteorológico Nacional y Estaciones Hidrometeorológicas	68,455,187		68,455,187
	Zona de Mitigación y Rescate Ecológico en el Lago de Texcoco	243,135,439		243,135,439
	Fondo para el Cambio Climático	46,727,877	292,834,000	292,834,000
18 Energía		4,268,551,951		4,268,551,951
	Actividades de apoyo administrativo	4,838,840		4,838,840
	Conducción de la política energética	237,294,466		237,294,466
	Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad	96,759,271		96,759,271
	Fondo para la Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de Energía	2,080,350,000	292,834,000	2,373,184,000
	Gestión e implementación en aprovechamiento sustentable de la energía	25,151,927		25,151,927
	Mantenimiento de infraestructura	100,648,282		100,648,282
	Otros programas de inversión	102		102
	Otros proyectos	36,409,731		36,409,731
	Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	6,087,816		6,087,816
	Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	21,572,757		21,572,757
	Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	2,170,791,072		2,170,791,072
	Seguimiento y evaluación de políticas públicas en aprovechamiento sustentable de la energía	21,366,819		21,366,819
	Supervisar el aprovechamiento sustentable de la energía	15,335,469		15,335,469
21 Turismo		655,000		655,000
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,648		1,648
	Actividades de apoyo administrativo	25,371		25,371
	Desarrollo de infraestructura para el fomento y promoción de la inversión en el sector turístico	219,798		219,798
	Desarrollo e innovación de productos turísticos sustentables	68,314		68,314
	Impulso a la competitividad del sector turístico	68,514		68,514
	Planeación y conducción de la política de turismo	204,327		204,327
	Promoción de México como Destino Turístico	33,913		33,913
	Regulación y certificación de estándares de calidad turística	24,190		24,190
	Servicio de asistencia integral e información turística	9,090		9,090
23 Provisiones Salariales y Económicas		6,580,659,907		6,580,659,907
	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	6,245,468,947		6,245,468,947
	Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	335,190,960		335,190,960
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		230,000,000		230,000,000
	Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	2,000,000		2,000,000
	Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad	100,000,000		100,000,000
	Innovación tecnológica para negocios de alto valor agregado, tecnologías precursoras y competitividad de las empresas	130,000,000		130,000,000

Ramón Antonio Sampayo Ortiz
Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio H, Nivel 4; Tels.: 5522-0048 exts. 112, 177; 5036-0000 exts. 59286, 59309;
Fax: 5522-1177



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



RESERVA AL ANEXO 1 y ANEXO 28 DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

Luisa María Alcalde Luján, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente reserva al **Anexo 1 y Anexo 28 del Dictamen Con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014**, al tenor de la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con educación y cultura, las personas adquieren la capacidad de reflexionar sobre sí mismas, y de mover, embellecer y transformar su realidad; son ellas las que nos convierten en seres racionales, críticos y éticamente comprometidos con la sociedad. A través de ellas discernimos, decidimos, creamos, nos expresamos y tomamos conciencia de nuestro entorno. Por ello, la política educativa y cultural es indispensable para cualquier nación que pretenda un desarrollo armónico, vigoroso y sostenido. Lamentablemente en México no hay políticas públicas más menospreciadas y castigadas que éstas.

*En unobediencia Económico, Se desamó -
Noviembre 13 de 2013.*



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



Se nos dice que el Presupuesto de Egresos 2014 tiene un alto contenido social, o que destina un gasto sin precedentes a la educación pública, que inyecta cuantiosos recursos a la ciencia y la tecnología, y que rescata a la cultura del letargo y el abandono en que lo han sumido anteriores gobiernos.

Nada más falso que esto.

Es cierto que hubo un aumento presupuestal para el Ramo 11, sobre la Educación Pública, de 7.3% en términos reales. La estrategia programática presume ese aumento con la consigna presidencial de “construir un México con educación de calidad”, pero no dice que ello significará un aumento desmedido del gasto corriente del 9%, y una gran disminución en el gasto de inversión por más del 40%. Esto significa una cosa: mayor burocracia a costa de menor planeación estratégica para el futuro.

La propuesta del Ejecutivo tampoco dice que se eliminarán 35 programas educativos vigentes, como el Programa Nacional de Lectura, ni que recortará en casi 20% programas sobre impulso al desarrollo de la cultura, investigación científica y desarrollo tecnológico.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



El proyecto no responde al reclamo de prestigiosos rectores de universidades públicas que advierten de serios recortes en programas fundamentales para la ampliación de la oferta educativa y el mejoramiento de la infraestructura a nivel superior. Asimismo ignora las recomendaciones de diversos organismos internacionales en el sentido de que la tasa de gasto federal debe alcanzar el 8% del PIB para educación básica, el 1.5% para la superior, y el 1% para la investigación científica.

Mucho menos admite los lamentables recortes de 30 millones al Canal 11 y de 49 millones a Canal 22; de 5 millones a Radio Educación; de 30 millones al Instituto Nacional de Bellas Artes; de 30 millones al Instituto Mexicano de Cinematografía; y de ¡4 mil millones! a CONACULTA. Al proponer un recorte neto de 4 mil 400 millones de pesos al gasto cultural, el gobierno ha exhibido su propia falta de cultura, de humanismo y de sensibilidad social.

Y luego resulta que la Oficialía Mayor de la SEP, un órgano administrativo interno eminentemente burocrático, recibirá 125% más recursos que en 2013 sin ninguna justificación, o que el grupo de programas denominados "Administrativos y de Apoyo", que es una especie de caja chica de la SEP, recibirán 11 mil 500 millones de pesos... ¡20% más que el año anterior!

**GRUPO PARLAMENTARIO**

¿De dónde viene, pues, la creencia absurda de que el Presupuesto de Egresos beneficia la educación pública y promueve la cultura en México? Por favor, no nos confundamos.

Proponemos reducir el agobiante gasto burocrático destinado a los organismos descentralizados estatales a través de subsidios, que no representan otra cosa más que gasto corriente de inmediata evaporación, y destinarlo a la Secretaría de Educación Pública para que revierta los graves recortes a programas estratégicos sobre educación superior, así como para los órganos administrativos desconcentrados de la propia SEP, como el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, que de manera irresponsable sufrieron reducciones sustantivas que impactarán en el cumplimiento de sus objetivos primordiales. Este ajuste no afectará ningún objetivo programático, y representa un gesto de apoyo a la educación y la cultura. Ojalá tengamos la sensibilidad de no hacer oídos sordos a este importante reclamo.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

RESERVA



LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



Único.- Se reforman los ANEXOS 1 y 28 del Dictamen Con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

ANEXO 28. SUBSIDIO ORDINARIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos) DICTAMEN

	PEF2014
U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales (UR 511)	47,062,816,925
<i>Aguascalientes</i>	659,973,000
<i>Baja California</i>	1,307,904,365
<i>Baja California Sur</i>	372,399,040
<i>Campeche</i>	736,465,432
<i>Coahuila</i>	1,099,964,083
<i>Colima</i>	1,199,656,713
<i>Chiapas</i>	1,059,328,274
<i>Chihuahua</i>	1,549,859,325
<i>Durango</i>	1,055,944,678
<i>Guanajuato</i>	1,180,430,647
<i>Guerrero</i>	1,529,301,621
<i>Hidalgo</i>	1,076,616,682
<i>Jalisco</i>	4,504,052,361
<i>México</i>	1,679,809,868
<i>Michoacán</i>	1,539,960,207
<i>Morelos</i>	965,010,534
<i>Nayarit</i>	1,115,911,089
<i>Nuevo León</i>	4,218,420,460
<i>Oaxaca</i>	928,988,851
<i>Puebla</i>	3,302,794,910
<i>Querétaro</i>	1,101,201,542
<i>Quintana Roo</i>	234,419,056
<i>San Luis Potosí</i>	1,551,812,105
<i>Sinaloa</i>	3,522,423,126
<i>Sonora</i>	1,615,192,763
<i>Tabasco</i>	968,192,889
<i>Tamaulipas</i>	1,741,944,148
<i>Tlaxcala</i>	506,721,095
<i>Veracruz</i>	2,005,113,480
<i>Yucatán</i>	1,541,358,627



GRUPO PARLAMENTARIO

MOVIMIENTO
CIVIL

Zacatecas	1,191,645,954
-----------	---------------

**ANEXO 28. SUBSIDIO ORDINARIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ESTATALES (pesos) PROPUESTO**

	PEF2014
U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales (UR 511)	45,512,816,925
<i>Aguascalientes</i>	609,973,000
<i>Baja California</i>	1,257,904,365
<i>Baja California Sur</i>	322,399,040
<i>Campeche</i>	686,465,432
<i>Coahuila</i>	1,049,964,083
<i>Colima</i>	1,149,656,713
<i>Chiapas</i>	1,009,328,274
<i>Chihuahua</i>	1,499,859,325
<i>Durango</i>	1,005,944,678
<i>Guanajuato</i>	1,130,430,647
<i>Guerrero</i>	1,479,301,621
<i>Hidalgo</i>	1,026,616,682
<i>Jalisco</i>	4,454,052,361
<i>México</i>	1,629,809,868
<i>Michoacán</i>	1,489,960,207
<i>Morelos</i>	915,010,534
<i>Nayarit</i>	1,065,911,089
<i>Nuevo León</i>	4,168,420,460
<i>Oaxaca</i>	878,988,851
<i>Puebla</i>	3,252,794,910
<i>Querétaro</i>	1,51,201,542
<i>Quintana Roo</i>	181,419,056
<i>San Luis Potosí</i>	1,501,812,105
<i>Sinaloa</i>	3,472,423,126
<i>Sonora</i>	1,565,192,763
<i>Tabasco</i>	918,192,889
<i>Tamaulipas</i>	1,691,944,148
<i>Tlaxcala</i>	506,671,095
<i>Veracruz</i>	1,955,113,480
<i>Yucatán</i>	1,491,358,627
<i>Zacatecas</i>	1,141,645,954



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos) DICTAMEN

A: Ramos Autónomos		
...	...	
B: Ramos Administrativos Gasto programable		1,131,486,031,191
	...	
	11 Educación Pública	292,648,777,245

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos) PROPUESTO

A: Ramos Autónomos		
...	...	
B: Ramos Administrativos Gasto programable		1,133,036,031,191
	...	
	11 Educación Pública	294,198,777,245

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 13 días del mes de noviembre de 2013.

58

Se retira
Noviembre 13 del 2013.



DIP. FED. VÍCTOR SERRALDE MARTÍNEZ

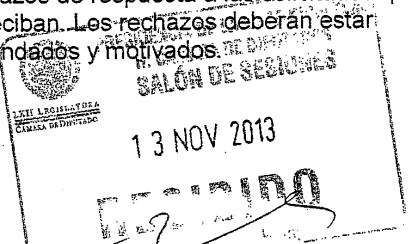
Palacio Legislativo de San Lázaro
13 de Noviembre de 2013

Oficio No. VSM/ 006 /2013

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente de la Mesa Directiva
De la H. Cámara de Diputados

PRESENTE.-

El suscrito, Diputado Víctor Serralde Martínez, integrante de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109 numerales 2, y 3, 110 numeral 1, 112 numeral 1 y demás relativos al Reglamento de la Cámara de Diputados, así como de los numerales 1,2,3 y 4, del inciso d) de la regla tercera del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de las Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, me dirijo a Usted a efecto de formular la siguiente RESERVA que reforma la fracción I y adiciona un segundo párrafo a dicha fracción, del artículo 31 del Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

Proyecto PEF 2014	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 31. ...</p> <p>I. Publicar en sus páginas de internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados.</p> 	<p>Artículo 31. ...</p> <p>"I.- Publicar en sus páginas de internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados. Así mismo se informará a través de dichas páginas de internet, de manera clara, accesible y permanente, las metas por tipo de apoyo de tal manera que se puedan identificar a nivel federal, estatal y municipal señalando las unidades responsables y ejecutoras correspondientes.</p>



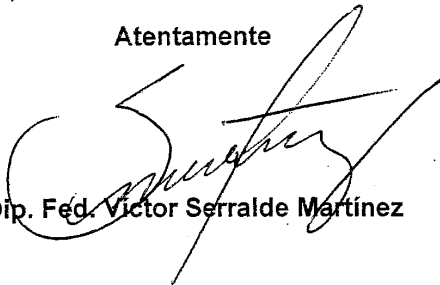
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. FED. VÍCTOR SERRALDE MARTÍNEZ

	<p>Las unidades ejecutoras de los programas que integran el PEC, deberán establecer áreas de atención especializada que permitan brindar orientación integral a los interesados, en cualquiera de las etapas del procedimiento.</p>
--	---

Lo anterior, solicitándole muy atentamente se dé cuenta de esta propuesta al pleno, para solicitar su aprobación e incorporación al texto del Dictamen en comentario para su discusión.

Atentamente



Dip. Fed. Víctor Serralde Martínez